

Metadato de calificación para la serie “Expedientes de actuaciones inspectoras”

TV 258.

La Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 55 sesión celebrada el pasado 20/05/2022 acordó elaborar la tabla de valoración de la serie “Expedientes de actuaciones inspectoras”, producida por la Inspección General de Servicios y, en función de la misma, establecer el metadato de calificación con sus subelementos obligatorios y comunicarlo a la Inspección General de Servicios para su incorporación al tramitador del procedimiento electrónico.

Aprobada dicha tabla de valoración, con el código 258 por orden del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 18/08/2022 procedemos a cumplimentar el metadato de calificación de acuerdo con el contenido de la misma y según establece la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Junta de Andalucía y el Esquema de metadatos para la Gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE).

Se facilita asimismo el metadato de derechos de acceso extraído de dicha Tabla de Valoración.

Código Calificación PGDJA: CC02 (conservación permanente)

eEMGDE13.Calificación

eEMGDE13.1 – Valoración

- **eEMGDE13.1.1-Valor primario**
 - eEMGDE13.1.1.1-Tipo de valor Administrativo/Jurídico
 - eEMGDE13.1.1.2-Plazo 1 año
- **eEMGDE13.1.2-Valor secundario** Sí

eEMGDE13.2 – Dictamen

- **eEMGDE13.2.1- Tipo de dictamen** CP
- **eEMGDE13.2.2- Acción dictaminada** Se conservará la serie

eEMGDE13.3 – Transferencia

- **eEMGDE13.3.1-Fase de Archivo** Archivo Central
- **eEMGDE13.3.2-Plazo de transferencia** 1 año

eEMGDE9.Derechos de acceso, uso y reutilización

- **eEMGDE9.1 –TipoAcceso** L (limitado)
- **eEMGDE9.2 –Código de la causa de la limitación** CL04

Campos de **Tabla de valoración código 258 Expedientes de actuaciones inspectoras** de los cuales se han extraído los metadatos de calificación y acceso y sus correspondientes subelementos:

Resolución:

Se conservará la serie.

Los metadatos de los expedientes electrónicos incluirán los establecidos por la Política de Documentos Electrónicos de la Junta de Andalucía.

La documentación auxiliar y de apoyo (“papeles de trabajo”), utilizada en el desarrollo de las actuaciones inspectoras, se podrá eliminar en la oficina de la Inspección General de Servicios, al no formar parte del expediente administrativo, tal y como indica el artículo 70.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazos de permanencia y transferencia:

Al Archivo Central: Al año de finalización de las actuaciones inspectoras. Para ello en el caso de expedientes producidos electrónicamente, el sistema tramitador contemplará su integración con el Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía.

Al Archivo Intermedio/Histórico: A los 5 años del ingreso en el Archivo Central

Régimen de Acceso:

- Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales regulados en el art 9 y 10 de la LO 3/2018, o de infracciones administrativas que no conlleven la amonestación pública, o artículo 14 de la Ley 19/2013 por suponer un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios o para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y las del art. 9.2 , y 89 del Reglamento (UE) 2016/679.

Enlace para la descarga de la [tabla de valoración 258](#) (tenor completo)